



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 023 DE 2021

(16 de septiembre de 2021)

Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2021 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el literal r), artículo 17 del Estatuto General adoptado mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario, es función de este Consejo "(...)" "Definir políticas orientar las acciones y posibilitar los medios necesarios para garantizar el desarrollo de los procesos encaminados a la acreditación de la UNIVERSIDAD." "(...)"

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto.

Que a través del citado Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional apuesta por el fortalecimiento de la educación superior, con un especial énfasis en el sistema de Instituciones de Educación Superior oficiales, compuesto a la fecha por 32 Universidades y 29 Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias – ITTU.

Que conforme a lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018 en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7 se acordó destinar recursos para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior oficiales.

Que para distribuir los recursos de inversión antes citados, el Ministerio de Educación Nacional acudió a los Planes de Fomento de la Calidad PFC, dado que apuntan a lograr una adecuada articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Decenal de Educación, los indicadores del MIDE, las condiciones para el aseguramiento de la calidad y el Plan de Desarrollo Institucional de cada Institución y contribuir al fortalecimiento de la Calidad.

Que los PFC fueron definidos en el Decreto 1075 de 2015 como herramienta de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 015811 del 20 de agosto de 2021 asignó los recursos adicionales para financiar el PFC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la actual vigencia, por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.702.098.473).

Que en sesión del día 16 de septiembre de 2021, este Consejo analizó la propuesta de Plan de Fomento a la Calidad y los anexos correspondientes presentados por la Rectoría de la Universidad, los cuales cuentan con la verificación previa de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES - Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional y redundan en el fortalecimiento de la calidad educativa de la Institución.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2021, presentado por la Rectoría, alineado a los ejes y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional: 2020-2025 y a las

402

guías o lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la elaboración del Plan de Fortalecimiento Institucional, por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.702.098.473). para la vigencia 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que la distribución de los recursos asignados por proyectos es como se discrimina a continuación:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
02	3	INVERSIÓN	\$ 4.702.098.473
02	34	PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD	\$ 4.702.098.473
02	3402	DOTACIÓN	\$ 946.500.000
02	340202	Fortalecimiento de Equipos de Laboratorio	\$ 220.000.000
02	340203	Fortalecimiento de recursos bibliográficos	\$ 306.000.000
02	340204	Fortalecimiento Centro de Aprendizaje e investigación – CRAI	\$ 420.500.000
02	3403	PLAN DE DESARROLLO	\$ 3.755.598.473
02	340301	Fortalecimiento Sistemas Integrados de Gestión	\$ 216.000.000
02	340302	Fortalecimiento de la autoevaluación y acreditación alta calidad	\$ 389.000.000
02	340304	Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	\$ 2.055.229.680
02	340306	Fortalecimiento Sistema Innovación en TIC	\$ 50.000.000
02	340308	Fortalecimiento de la capacitación y las competencias del personal administrativo y mejoramiento del clima organizacional	\$ 43.000.000
02	340309	Fortalecimiento de la investigación	\$ 123.368.793
02	340310	Fortalecimiento multilingüismo	\$ 95.000.000
02	340311	Fortalecimiento de la relación con egresados	\$ 37.000.000
02	340312	Fortalecimiento Gestión Documental Institucional	\$ 413.000.000
02	340313	Sello Editorial	\$ 140.000.000
02	340314	Permanencia y graduación estudiantil	\$ 44.000.000
02	340316	Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura	\$ 150.000.000

ARTÍCULO TERCERO. - Los documentos de formulación de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2021, en Word y en Excel hacen parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **AUTORIZAR** a la Rectora para que mediante resolución efectúe las modificaciones a los rubros presupuestales descritos en el artículo segundo del presente Acuerdo, a que haya lugar, previa verificación de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES - Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional. De presentarse alguna modificación, deberá informarse de inmediato al Consejo Superior Universitario para el debido seguimiento y monitoreo.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 16 de septiembre de 2021

La presidenta del Consejo,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

La secretaria del Consejo,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Elaboró: Carlos Andrés Valderrama Crane

Revisó: Maricela Botero Grisales

Revisó: Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez

Aprobó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas

Aprobó: Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez

Contratista – OPSD 

Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo (E) 

Jefe División Financiera 

Jefe Oficina Jurídica 

Vicerrector Administrativo (E) 